

D. Antonio Lizán González, Secretario del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo).

## **C E R T I F I C A**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo., sin perjuicio de la aprobación definitiva del acta:

### **“Punto del orden del día número tres. Adjudicación del contrato de la obra Campo de fútbol 11 de césped artificial.”**

Por parte del sr. Alcalde se recuerda que el Pleno procedió a la adjudicación provisional el día 12/ 11/ 2009. Solicita al sr. Secretario que explique la tramitación del expediente y su estado actual.

Por parte de Secretaría se explica que la adjudicación provisional se ha notificado a todas las empresas licitadoras, y que, de ellas, dos se han dirigido al Ayuntamiento; la Mercantil Limonta, solicitando se amplíe la información de la adjudicación realizada y la Mercantil MJH, que, ha presentado un escrito donde, por una parte se solicita copia de todos los documentos que se han presentado por Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, en el sobre “B”, y por otra manifiestan la presunta falsedad de la documentación aportada por la Mercantil adjudicataria. Respecto de esta cuestión se alude y exhibe el informe elaborado por la señora Ortega Villanueva y, por último se informa del régimen de recursos de que dispone la Mercantil antes aludida, y en especial a que recurra en reposición ante este Pleno, para lo que dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación provisional.

El señor Alcalde añade que espera que los trabajos comiencen en el mes de Mayo, a fin de que puedan acabar las escuelas deportivas.

El señor Roldán Recuero (IU) aclara que la controversia entre las dos mercantiles –MJH y OOPPMJ- se centra en que la primera de ellas sostiene que la segunda no va a poder ejecutar el campo de fútbol 11 con el material de la empresa Mondo, aclarando que, en su día Mondo certificó tanto a MJH como a ESD.

El señor Alcalde aclara que el representante de OOPPMJ ha aportado un certificado de Mondo así como la garantía correspondiente.

La señora Villarejo (GP) pregunta si con la adopción de este acuerdo, este asunto no tiene que volver a Pleno.

El señor Secretario responde que aun se puede interponer recurso de reposición frente a la adjudicación provisional, puesto que no ha acabado el plazo para ello y que, si así se hiciera es el Pleno el que lo tiene que resolver.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **TRECE (13)** miembros que forman parte de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

## **A C U E R D O**

**Primero.** Aprobar la adjudicación definitiva de las obras del campo de fútbol 11 de césped artificial a la Mercantil Obras Públicas e Ingeniería Civil M.J. por importe de 311.037,92 € y 49.766,07 € en concepto de I.V.A.

**Segundo.** Las obras se ajustarán estrictamente a la oferta presentada por la mercantil.

**Tercero.** La dirección de la obra correrá a cargo de D<sup>a</sup>. Isabel Santos Martínez y la coordinación de Seguridad y Salud es encomendada a D. José Antonio Álvarez Navarro.

**Cuarto.** El contrato y el presente acuerdo se remitirán a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.”

*La Puebla de Almoradiel, 5 de Enero de 2010.*

*El Secretario*

*VºBº. El Alcalde*